

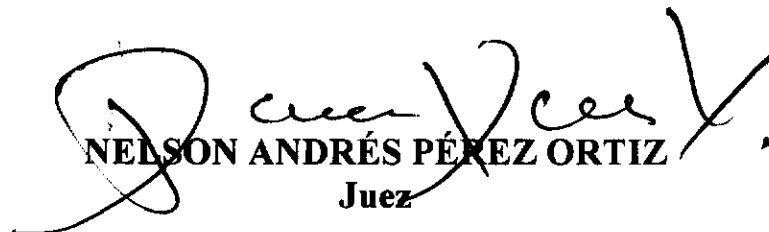
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 17 JUN 2022

Proceso N° 2022-00033.

1. Téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes la póliza judicial allegada por la parte demandante para efectos de decretar la medida cautelar de inscripción de la demanda.
2. Se decreta la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-26230, para tal efecto oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro.
3. Se requiere a la parte demandante para que surta la notificación personal de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifíco por Estado
No. 037 Fecha 21 JUN 2022

El Secretario(a),

